



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 -2020-MPHy

Caraz, **22 ENE. 2020**

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Modificatoria la Ley N° 28863 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN; el Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN; la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre del 2019; el Informe N° 007-2020-MPHy/07.50, de fecha 10 de enero del 2020 e Informe N° 011-2020-MPHy/07.50, de fecha 16 de enero del 2020, del Gerente de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 001-2020-COPROSEC-HUAYLAS/CC, de fecha 14 de enero del 2020, del Coordinador del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 97680, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en todo en cuanto sea de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 85º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de seguridad ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con la participación de la Sociedad Civil y la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Modificatoria la Ley N° 28863 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, el cual se da para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contara con Secretarías Técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC;

Que, asimismo el Artículo 30º del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, concordante con los Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, de fecha 09 de enero del 2015, refiere que los gerentes de seguridad o quien haga sus veces en los gobiernos municipales, se desempeñan como Secretarios Técnicos de sus respectivos comités de Seguridad Ciudadana,



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, el cual tendrá que cumplir las funciones establecidas en el Reglamento antes señalado;

Que, mediante Acta de Instalación y Juramentación de los Miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas, llevado a cabo el día 09 de enero del 2020, en mérito a la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, en su condición de Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, en la Galería de Alcaldes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, se conformó el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC para el año fiscal 2020; asimismo se designó al MAYOR (r) PNP Jorge Luis Aguilar Acevedo como Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que se desempeñará en la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, a fin de ejercer las funciones como Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – HUAYLAS, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-IN-2014 y el Decreto Supremo N° 010-2019-IN;

Que, mediante Informe N° 007-2020-MPHy/07.50, de fecha 10 de enero del 2020, el Gerente de Seguridad Ciudadana, dirigiéndose al señor Alcalde, pone de conocimiento que de conformidad a la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre del 2019, cuya Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, establece *“Los Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana”*, en cuyas disposiciones generales disponen sírvase crear o designar el órgano o área que asumirá la Secretaría Técnica del COPROSEC, con arreglo al presupuesto institucional;

Que, mediante Informe N° 001-2020-COPROSEC-HUAYLAS/CC, de fecha 14 de enero del 2020, el Coordinador del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas, dirigiéndose al Gerente de Seguridad Ciudadana, remite el Acta de Instalación y Juramentación del COPROSEC – Huaylas y el Acta de designación del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana; asimismo menciona que conforme a la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el D.S. N° 011-2014-IN, el D.S. N° 010-2019-IN y la R.M. N° 2056-2019-IN y en cumplimiento de los mismos, **se procede a instruir las resoluciones de Alcaldía de reconocimiento de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas**, como también la designación de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana y su responsable señor Jorge Luis Aguilar Acevedo, así como también del equipo técnico perteneciente a dicha secretaría;

Que, asimismo con Informe N° 011-2020-MPHy/07.50, de fecha 16 de enero del 2020, el funcionario antes mencionado, remite las Actas de Instalación y Juramentación del COPROSEC – HUAYLAS, así como el Acta de la designación del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas, para conocimiento y fines;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 17 de enero del 2020, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 y la Ley Nº 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC – HUAYLAS, PERIODO, 2020 – 2022, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-IN-2014 y el Decreto Supremo Nº 010-2019-IN, las mismas que son de estricto cumplimiento y de observancia obligatoria, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

<u>MIEMBROS DEL COMITÉ</u>	<u>CARGO</u>	<u>REPRESENTANTE</u>
1. Sr. Esteban Z. FLORENTINO TRANCA	PRESIDENTE	Municipalidad Provincial de Huaylas
2. Sr. Luis Hernán MÉNDEZ GRANADOS	Miembro	Sub Prefecto Provincial de Huaylas
3. Mayor PNP Luis AGUILAR VÁSQUEZ	Miembro	Comisario Sectorial PNP Caraz
4. Tte. Crl. Segundo MIJAHUANCA RIVERA	Miembro	Cmdte. B ING COMB MOT. Nº 32
5. Dr. Manuel A. GONZÁLES TAPIA	Miembro	Ministerio Público
6. Dr. Henry Joel SÁNCHEZ PÉREZ	Miembro	Poder Judicial
7. Mg. Alfredo Alberto CERNA GONZALES	Miembro	UGEL HUAYLAS
8. Dr. Julio Vicente VIVAR ÁNGELES	Miembro	Red de Salud Huaylas Norte
9. Dr. Yuri Miguel CARRANZA CALVO	Miembro	Hospital "San Juan de Dios" Caraz
10. Dr. Williams DOMÍNGUEZ HARO	Miembro	ESSALUD Caraz
11. Psicóloga Kelly TUÑOQUE VELÁSQUEZ	Miembro	CEM Huaylas
12. Sr. Augusto AQUINO CORTEZ	Miembro	RR.CC.
13. Srta. Carmen HIDALGO HUAMANI	Miembro	Coordinadora DEMUNA
14. Sr. Carlos MILLA OSORIO	Miembro	Representante RR.CC
15. Sr. Telésforo FIGUEROA GUERRERO	Miembro	Alcalde C.P. Campiña de Yanahuara
16. Dra. Rosario ROJAS ARISTA	Miembro	Coordinadora MINJUS
17. Ing. Williams ALTAMIRANO LÓPEZ	Miembro	Supervisor Hidrandina S.A.
18. Abg. Guillermo PALMADERA CHACHAZ	Miembro	CODISEC PAMPAROMÁS
19. Sr. Miguel A. LEYVA RAMÍREZ	Miembro	CODISEC SANTA CRUZ
20. Sr. Emilio JUSTO RONDÁN	Miembro	CODISEC PUEBLO LIBRE

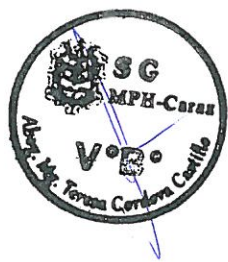
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Unidad de Potencial Humano, así como al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los miembros del comité, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE